



ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE TRUJILLO
VIRGILIO RODRÍGUEZ NACHE

Autorizado por D.S. N° 055- 1985-ED / Resolución N° 0360-2011-ANR

RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL 2026

Independencia 572 - 3er Piso

WWW.esadt.edu.pe



Dr. David Calderón De los Ríos
DIRECTOR GENERAL

CONVOCATORIA A LOS RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES 2026

ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO “VIRGILIO RODRÍGUEZ NACHE”

I. PRESENTACIÓN

La Escuela Superior de Arte Dramático “Virgilio Rodríguez Nache”, en adelante ESAD, convoca a la comunidad institucional y a las instituciones y organizaciones vinculadas con las artes escénicas, la educación artística y la cultura, a presentar candidaturas para los Reconocimientos Institucionales 2026.

Los Reconocimientos Institucionales tienen como finalidad distinguir y valorar públicamente los méritos, trayectorias y contribuciones significativas de personas que hayan aportado al desarrollo de las artes escénicas, la educación artística, la cultura o al fortalecimiento de la Escuela.

Asimismo, buscan fortalecer la identidad, memoria, prestigio y proyección institucional, promoviendo una cultura basada en el mérito, la excelencia y el compromiso.

La presente convocatoria se desarrolla de conformidad con el Reglamento de Reconocimientos Institucionales de la Escuela Superior de Arte Dramático “Virgilio Rodríguez Nache”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 046-2026-ESAD-“VRN”-D.

II. FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por finalidad recibir, verificar y evaluar candidaturas de personas que, por su trayectoria, méritos, aportes o contribuciones significativas, puedan ser consideradas para recibir alguno de los Reconocimientos Institucionales establecidos por la ESAD.

Los reconocimientos tienen carácter honorífico, simbólico y no remunerativo y constituyen una expresión formal de reconocimiento institucional al mérito, trayectoria o contribución de una persona.

III. CATEGORÍAS DE RECONOCIMIENTO

Para la convocatoria correspondiente al año 2026 se consideran las siguientes categorías:

1. TRAYECTORIA ARTÍSTICA

Reconocimiento destinado a personas que hayan desarrollado una trayectoria relevante, sostenida y reconocida en las artes escénicas o en campos vinculados con la creación y producción artística.

Podrán considerarse, entre otras, actividades relacionadas con:

- Actuación.
- Dirección escénica.
- Dramaturgia.
- Creación artística.
- Danza folklórica.
- Interpretación actoral.
- Interpretación como bailarín.
- Producción escénica.
- Diseño y realización escénica.
- Investigación artística.
- Gestión cultural.
- Crítica y difusión artística.
- Pedagogía artística vinculada con la práctica profesional.

- Otras actividades relacionadas con el desarrollo de las artes escénicas.

2. EXCELENCIA ACADÉMICA

Reconocimiento destinado a personas que hayan realizado contribuciones sobresalientes en la docencia, investigación, producción intelectual, innovación pedagógica, formación artística o educación artística.

Podrán considerarse, entre otros:

- Trayectoria docente destacada.
- Investigaciones relevantes.
- Publicaciones especializadas.
- Producción académica.
- Innovación pedagógica.
- Desarrollo de metodologías educativas.
- Contribuciones a la formación artística.
- Proyectos de investigación o innovación.
- Aportes al desarrollo de la formación artística.
- Aportes al desarrollo de la educación artística.
- Proyectos académicos o de investigación.
- Otras contribuciones académicas de relevancia.

3. APOORTE INSTITUCIONAL

Reconocimiento destinado a personas que hayan realizado contribuciones significativas y verificables al desarrollo, fortalecimiento, prestigio, proyección o consolidación de la ESAD.

Podrán considerarse aportes relacionados con:

- Fortalecimiento académico.
- Desarrollo artístico.
- Gestión institucional.
- Promoción y proyección institucional.
- Desarrollo de proyectos institucionales.
- Generación de alianzas o vínculos institucionales.
- Preservación de la memoria institucional.
- Contribuciones relevantes al desarrollo de infraestructura, equipamiento o servicios.
- Promoción de la imagen institucional.
- Otras contribuciones que hayan generado un beneficio significativo para la Escuela.

Importante: *el tiempo de servicio, permanencia o vinculación con la institución, por sí solo, no constituye mérito suficiente para obtener esta distinción.*

4. EGRESADO DESTACADO

Reconocimiento destinado exclusivamente a personas que hayan culminado satisfactoriamente alguno de los programas de formación de la ESAD y que posteriormente hayan alcanzado una trayectoria destacada en el ámbito, profesional, artístico, académico, educativo, cultural y de gestión.

Podrán considerarse, entre otros:

- Trayectoria profesional.
- Producción artística.

- Reconocimientos obtenidos.
- Contribuciones a la educación artística.
- Investigaciones o publicaciones.
- Participación en proyectos relevantes.
- Impacto social o cultural.
- Liderazgo profesional.
- Contribuciones al desarrollo de las artes escénicas.
- Vinculación positiva con la institución.

La condición de egresado deberá ser acreditada mediante la documentación institucional correspondiente.

5. DISTINCIÓN HONORÍFICA – RECONOCIMIENTO VIRGILIANO

El Reconocimiento Virgiliano constituye una categoría independiente y de carácter excepcional.

Está destinado a personas nacionales o extranjeras, pertenecientes o no a la comunidad institucional, cuya trayectoria, obra, legado o contribución haya alcanzado especial trascendencia en:

- Las artes escénicas.
- La educación artística.
- La investigación y producción artística.
- La cultura y gestión cultural.
- La promoción y difusión de las artes.
- El desarrollo de la educación superior artística.
- La contribución extraordinaria a la Escuela.
- Otros ámbitos relacionados con la misión y naturaleza de la institución.

El Reconocimiento Virgiliano no constituye una distinción ordinaria y requiere que la candidatura evidencie condiciones de excepcionalidad, trascendencia, impacto, legado, reconocimiento y coherencia institucional.

Esta categoría podrá ser declarada desierta cuando ninguna candidatura reúna las condiciones de excepcionalidad establecidas en el Reglamento.

IV. PERSONAS SUSCEPTIBLES DE RECONOCIMIENTO

Podrán ser propuestos para recibir un Reconocimiento Institucional:

- Docentes de la institución.
- Egresados.
- Artistas.
- Investigadores.
- Gestores culturales.
- Profesionales vinculados con las áreas de formación de la Escuela.
- Personalidades del ámbito académico, artístico o cultural.
- Personas naturales que hayan realizado aportes significativos a la institución.
- Otras personas que, por sus méritos, sean consideradas pertinentes para alguna de las categorías establecidas.

La categoría Egresado Destacado está reservada exclusivamente para quienes acrediten su condición de egresados de la ESAD.

V. PERSONAS O INSTITUCIONES QUE PUEDEN PRESENTAR CANDIDATURAS

Podrán presentar candidaturas:

- a. La Dirección General.
- b. El Consejo Directivo u órgano institucional equivalente.
- c. Un grupo de docentes de la Escuela.
- d. Un grupo de egresados debidamente organizado o representado.
- e. Instituciones académicas, artísticas o culturales.
- f. Organizaciones vinculadas con las artes escénicas, la educación artística o la cultura.
- g. El Comité de Evaluación, cuando considere que existen méritos excepcionales que justifican una candidatura, conforme a las disposiciones del Reglamento.

IMPORTANTE, NO SE ADMITIRÁ LA AUTOPSTULACIÓN.

Una persona no podrá presentar por sí misma su candidatura para recibir un Reconocimiento Institucional.

Sin embargo, podrá proporcionar información o documentación sobre su trayectoria cuando esta sea requerida para sustentar una candidatura presentada por una persona o institución habilitada.

VI. CONDICIONES GENERALES DE LA POSTULACIÓN

6.1. Una persona podrá ser propuesta en una sola categoría

Una misma persona podrá ser postulada simultáneamente en una sola categoría por cada convocatoria anual.

Cuando una candidatura pueda corresponder razonablemente a más de una categoría, se deberá determinar aquella que mejor corresponda a la naturaleza principal de los méritos acreditados.

6.2. Postulación póstuma

Podrá otorgarse un Reconocimiento Institucional de manera póstuma cuando los méritos de la persona propuesta sean suficientemente relevantes y se encuentren debidamente acreditados.

En estos casos, la distinción será recibida por un familiar, representante o persona designada conforme a las disposiciones institucionales.

VII. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR UNA CANDIDATURA

Toda candidatura deberá presentar la documentación correspondiente, incluyendo:

1. Solicitud de presentación de candidatura.
2. Ficha de postulación debidamente completada.
3. Datos de identificación de la persona propuesta.
4. Categoría a la que se propone.
5. Semblanza o resumen de trayectoria.
6. Exposición fundamentada de los méritos.
7. Evidencias documentales que sustenten los méritos.
8. Información de contacto, cuando corresponda.
9. Identificación de la persona o institución que presenta la candidatura.
10. Declaración de veracidad y autenticidad de la información presentada.
11. Otros documentos que correspondan según la categoría o que sean establecidos en la presente convocatoria.

VIII. EVIDENCIAS QUE PUEDEN PRESENTARSE

Los méritos deberán encontrarse respaldados por evidencias verificables. Podrán presentarse, entre otras:

- Resoluciones.
- Diplomas o certificados.
- Publicaciones.
- Programas de espectáculos.
- Afiches o registros de actividades artísticas.
- Libros.
- Artículos.
- Investigaciones.
- Reconocimientos anteriores.
- Constancias institucionales.
- Portafolios.
- Registros audiovisuales.
- Testimonios institucionales debidamente sustentados.
- Otras evidencias verificables.

No será necesario presentar todos los tipos de documentos señalados. Las evidencias deberán guardar relación con los méritos alegados y permitir su razonable verificación.

IMPORTANTE

No se asignarán puntajes por méritos que no puedan ser razonablemente acreditados.

IX. PRESENTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La candidatura deberá presentarse utilizando los formatos oficiales que forman parte de la presente convocatoria.

La documentación deberá organizarse de acuerdo con el siguiente orden:

01. Solicitud de presentación de candidatura
02. Ficha de postulación
03. Declaración de veracidad y autenticidad
04. Documentos que acreditan los méritos
05. Documentación adicional, cuando corresponda

Las evidencias deberán encontrarse identificadas y numeradas para facilitar su revisión y verificación.

Cuando se presenten registros audiovisuales o materiales disponibles mediante enlaces digitales, el postulante deberá consignar correctamente el enlace correspondiente.

X. LUGAR Y MEDIO DE PRESENTACIÓN

Las candidaturas serán presentadas mediante:

1. Modalidad: Presencial y virtual
2. Lugar: Jr. Independencia N° 572 – 3er piso.
3. Correo institucional: mesadepartes.esadt@gmail.com
4. Horario de recepción: 8:00 am – 2:00 pm
5. Documentos para propuesta: Página web ESAD www.esadt.edu.pe
6. Instancia responsable: Comité de evaluación de Reconocimiento institucional
7. La documentación deberá ser presentada dentro del plazo establecido en el cronograma de la presente convocatoria.

XI. PLAZO DE PRESENTACIÓN

La recepción de candidaturas se realizará desde:

- **Inicio:** 15 de setiembre de 2026
- **Cierre:** 22 de setiembre de 2026
- **Hora límite:** 2:00 pm (Presencial y virtual)

Las candidaturas presentadas fuera del plazo establecido no serán consideradas, salvo disposición institucional expresa que corresponda conforme al Reglamento.

XII. VERIFICACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Concluido el periodo de recepción, se realizará una revisión preliminar para verificar:

- Cumplimiento de los requisitos.
- Correspondencia entre la candidatura y la categoría seleccionada.
- Presentación de la documentación exigida.
- Verificabilidad de la información proporcionada.

Las postulaciones incompletas podrán ser observadas y, cuando corresponda, se podrá otorgar un plazo para su subsanación conforme a lo establecido en la presente convocatoria.

XIII. EVALUACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Las candidaturas serán evaluadas por el Comité de Evaluación de los Reconocimientos Institucionales, de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento.

La evaluación tendrá una puntuación máxima de cien (100) puntos.

CATEGORÍA	PUNTAJE MÍNIMO
Trayectoria Artística	75 puntos
Excelencia Académica	75 puntos
Aporte Institucional	75 puntos
Egresado Destacado	75 puntos
Reconocimiento Virgiliano	85 puntos

El cumplimiento del puntaje mínimo constituye una condición necesaria, pero no suficiente, para el otorgamiento del reconocimiento. El Comité realizará una valoración integral de cada candidatura.

XIV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR CATEGORÍA

A. TRAYECTORIA ARTÍSTICA

CRITERIO	PUNTAJE
Trayectoria y continuidad artística	25
Calidad y relevancia de la producción artística	25
Impacto y reconocimiento en el ámbito artístico	20
Trascendencia y aporte al desarrollo de las artes	20
Proyección y legado artístico	10
TOTAL	100

El Comité no valorará únicamente la cantidad de años de trayectoria, sino especialmente la calidad, relevancia, impacto y trascendencia de la actividad artística.

B. EXCELENCIA ACADÉMICA

CRITERIO	PUNTAJE
Trayectoria académica y/o docente	20
Calidad de la producción académica o investigativa	25
Innovación y aporte pedagógico	20
Impacto en la formación artística y/o educativa	20
Trascendencia de los aportes académicos	15
TOTAL	100

C. APOORTE INSTITUCIONAL

CRITERIO	PUNTAJE
Relevancia del aporte realizado a la institución	25
Impacto verificable en el desarrollo institucional	25
Permanencia y sostenibilidad del aporte	15
Contribución al prestigio, identidad o proyección institucional	20
Compromiso y vinculación con la institución	15
TOTAL	100

D. EGRESADO DESTACADO

CRITERIO	PUNTAJE
Trayectoria profesional	20
Logros y reconocimientos obtenidos	20
Aportes al ámbito artístico, académico, educativo o cultural	25
Impacto y trascendencia profesional	20
Vinculación y contribución a la institución	15
TOTAL	100

E. RECONOCIMIENTO VIRGILIANO

CRITERIO	PUNTAJE
Excepcionalidad de la trayectoria o contribución	25
Trascendencia e impacto de su obra o aporte	25
Contribución al desarrollo de las artes, educación, cultura o institución	20
Reconocimiento y valoración de su trayectoria	15
Permanencia, legado o proyección de su aporte	15
TOTAL	100

XV. DECLARACIÓN DE CATEGORÍAS DESIERTAS

El Comité podrá declarar desierta una categoría cuando:

- Ninguna candidatura cumpla los requisitos establecidos.
- Ninguna candidatura alcance el puntaje mínimo correspondiente.
- Los méritos acreditados no sean suficientes para justificar la distinción.
- Existan circunstancias que comprometan la legitimidad del proceso.

La declaración de una categoría como desierta deberá encontrarse debidamente fundamentada.

En consecuencia, la presentación de una candidatura no garantiza el otorgamiento del reconocimiento.

XVI. RESULTADOS

Los resultados serán determinados conforme al procedimiento establecido en el Reglamento y serán formalizados por la instancia institucional competente.

La información correspondiente será difundida mediante los canales oficiales de la ESAD, respetando las disposiciones institucionales aplicables.

La ESAD podrá difundir las categorías, personas reconocidas y sus respectivas semblanzas como parte de la transparencia y preservación de la memoria institucional.

XVII. ENTREGA DE LOS RECONOCIMIENTOS

Los Reconocimientos Institucionales serán entregados preferentemente durante la Semana de Aniversario Institucional, en una ceremonia oficial de carácter académico, artístico y protocolar.

La ceremonia podrá comprender:

- Presentación de las personas reconocidas.
- Lectura del documento de reconocimiento.
- Lectura de la semblanza.
- Entrega del diploma y distintivo.
- Palabras institucionales.
- Participación artística.

El Reconocimiento Virgiliano tendrá un tratamiento protocolar especial debido a su carácter excepcional y se realizará durante la semana de aniversario de la ESAD.

XVIII. CRONOGRAMA

N.º	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación de la convocatoria	15 de setiembre
2	Inicio de presentación de candidaturas	17 de setiembre
3	Cierre de presentación de candidaturas	23 de setiembre
4	Verificación de requisitos	24 y 25 de setiembre
5	Periodo de subsanación, de corresponder	28 de setiembre
6	Evaluación por el Comité	29 de setiembre
7	Aprobación y formalización	30 de setiembre
8	Publicación de resultados	1 de octubre
9	Ceremonia de entrega	Semana de aniversario - ESAD

XIX. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR UNA CANDIDATURA

Los siguientes documentos estarán disponibles en la página web institucional:

DOCUMENTO 01: Solicitud de Presentación de Candidatura

Formulario que deberá ser presentado por la persona, grupo, institución u organización que propone la candidatura.

DOCUMENTO 02: Ficha de Postulación

Documento que contiene la información de la persona propuesta, categoría, trayectoria, méritos y fundamentación de la candidatura.

DOCUMENTO 03: Declaración de Veracidad y Autenticidad de la Información

Documento mediante el cual la persona o institución proponente declara la autenticidad y veracidad de la información presentada.

DOCUMENTO 04: Lista de Verificación de la Candidatura

Instrumento de apoyo para comprobar que la documentación necesaria se encuentra completa antes de presentar la candidatura.

XX. CONSULTAS

Las consultas relacionadas con la presente convocatoria podrán realizarse al correo electrónico: mesadepartes.esadt@gmail.com y al teléfono móvil: 947 365 629 de 8:00 am a 2:00 pm

XXI. DISPOSICIÓN FINAL

La presentación de una candidatura implica el conocimiento de las disposiciones establecidas en la presente convocatoria y en el Reglamento de Reconocimientos Institucionales de la Escuela Superior de Arte Dramático “Virgilio Rodríguez Nache”.

Las situaciones no previstas serán resueltas conforme a las disposiciones del Reglamento, la normativa institucional vigente y la naturaleza de los Reconocimientos Institucionales.

Trujillo, setiembre de 2026